El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 153191

ARTÍCULO 1°: Declárase dentro de la categoría de Ciudad a la localidad de Lima, partido de Zárate, en los términos de la Ley Provincial 10.806 -Ley de Ciudades-.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Dip: ÉEDERICO OTERMÍN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. DIEGO GARCIARENA Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

E-338/2Ø-21

SCHUR BUENOS AIRE

VERONICA MAGARIO Presidenta Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL BAMPINI Prosecretario Legislativo Honorable Serado de la Provincia de Buenos Aires REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (15.319).-La Plata, 11 de ABRIL de 2022

> Lic. FACUNDO E. ARAVENA Director de Registro Oficial Subs. Legal y Técnica



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Ley

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: Ley N° 15319

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.